ALCALDÍA DE
BARRANQUILLA
Distrito Especial, Industrial y Portuario

Barranquilla, 19 de septiembre de 2019

BRQ2019ER010498

BRQ2019EE007691

Señor
JUAN PEREZ PEREZ
Calle 100 # 46-78
Barranquilla, Atlántico
denunciacontrateneo@hotmail.com

Asunto: Respuesta RAD No. BRQ2019ER010498

Cordial Saludo,

En virtud de la solicitud adiada bajo el radicado de la referencia, por medio de la cual requiere intervención de esta Secretaría, debido a diversas inconformidades en contra del COLEGIO ATENEO TÉCNICO COMERCIAL.

Ante lo narrado por usted, esta Secretaría Distrital de Educación como principal garante del derecho a la educación y la adecuada prestación del mismo en condiciones de cobertura, calidad y eficiencia, a través de la Oficina de Inspección, Vigilancia y Control, comisionó a un Supervisor de Educación para que en ejercicio de sus funciones de seguimiento, hiciese verificación de los hechos narrados por usted y luego de practicar visita en el establecimiento educativo, rindiera informe de la gestión efectuada.

Dando alcance a lo anterior, se esbozan las conclusiones que se desplegaron una vez realizada la intervención por la comisión en el establecimiento educativo así:

1. El señor Juan Pérez Pérez no se encuentra registrado como padre de familia y/o acudiente del plantel educativo.

2. Que el establecimiento educativo realiza reflexiones los días lunes con la comunidad educativa referentes al desempeño escolar. De igual manera, se informa al comisionado que, la institución vigila por el cumplimiento del Manual de Convivencia velando para que no se actúe en contra de la integridad y formación de los estudiantes.

3. Con relación a las aseveraciones en contra de la Licenciada Yorye Rocco, el rector del colegio asegura que su desempeño laboral es intachable y dentro de sus funciones no está el de contratar docentes.

4. Que de acuerdo con, los criterios de evaluación de los estudiantes las actividades de recuperación son comunicadas a los padres de familia previamente a través de circular

tal como lo evidenciaron al comisionado y como lo establece el Artículo 92 Literal d) del Manual de Convivencia: *"la nota máxima en una actividad de recuperación es de 75 puntos. Nivel Básico."*

5. Al culminar el primer período, el plantel optó que los estudiantes que debían recuperar hicieran las respectivas evaluaciones y actividades antes de irse de vacaciones, en aras de que los niños de primaria disfrutaran esos días y no se quedaran en la semana de transición o recuperación, tal como se encuentra establecido en su Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes (SIEE).

6. Que la Dirección Administrativa, envía con los estudiantes a los padre padres de familia circular de recordatorio de pago para que se acerquen al plantel educativo a realizar acuerdos de cancelación en Tesorería.

7. Que la Licenciada Rossana Molina, no se encuentra vinculada a la planta docente de la institución, no obstante, por cuatro años continuos dejo en ALTO el nivel del área en todas las habilidades lingüísticas. Asimismo, la docente Angelly Jaramillo cumple totalmente con el perfil exigido por la institución y a la fecha a desempeñado su labor de forma correcta.

8. El COLEGIO ATENEO TÉCNICO COMERCIAL actualmente tiene un convenio con fundación FUNCOLS para brindar herramientas y apoyo al personal docente para la atención de los casos de inclusión que deben atender, al mismo tiempo, se encuentran haciendo ajustes y mejoras para que la prestación de dicho servicio sea cada vez más óptimo.

9. Que el plantel educativo, cuenta con espacios en perfecto estado para recreación y deporte, los cuales se pretenden adecuar mejor con la colaboración del consejo de padres, asimismo, cuenta con personal de servicios generales, quienes constantemente limpian todas las áreas comunes, no obstante, la Directiva insta para que desde los hogares se afiance normas en los estudiantes para que hagan buen uso de las instalaciones. Por su parte, el colegio tiene adecuado un espacio como enfermería, sin embargo, por normatividad no están autorizados para suministrar medicamentos.

10. Este Despacho le conmina al quejoso, hacer uso de los canales de atención de quejas que tiene establecido la institución educativa en aras de hacer uso del conducto regular. Para ello, el plantel ha sido de puertas abiertas para responder a todas las necesidades e inquietudes de la comunidad educativa en general.

11. Finalmente, se hace un llamado para que revise el Proyecto Educativo Institucional (PEI), para que se asegure de que el COLEGIO ATENEO TECNICO COMERCIAL sea la institución que cumpla con las necesidades y expectativas que usted requiere para su

acudido(a). De lo contrario, el Distrito de Barranquilla cuenta con una amplia oferta educativa de naturaleza privada y oficial que está a disposición de toda la ciudadanía.

Por todo lo anterior, damos respuesta a su solicitud conforme lo establece nuestro ordenamiento jurídico, reiterando nuestro compromiso con la comunidad de intervenir en todos los procesos educativos en pro de nuestros estudiantes.

Atentamente,

BIBIANA RINCON LUQUE
SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACIÓN
DESPACHO

Proyectó: VANESSA GUTIERREZ ROMERO
Revisó: MARIA LUIS ROMERO BAYUELO
YENISSE ALVAREZ ESTRADA
IMER ENRIQUE SANTOS MENDOZA
FRANCISCO ROMERO BARRAZA